



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	URBANIZACIÓN MOLINO DE PIEDRA P.H.
DEMANDADA	EDWIN ALEXANDER HOYOS ORTIZ e ISABEL CRISTINA MESA MUÑOZ
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-00041
DECISIÓN	Fija fecha para audiencia

A fin de continuar con el trámite del asunto de la referencia, se señala el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia virtual prevista en los artículos 372 y 373 ibídem (en lo pertinente), la cual se llevará a efecto por la PLATAFORMA **LIFESIZE**. Al efecto cada una de las partes deberán allegar, con anterioridad de la audiencia los correos electrónicos actualizados y los de los testigos, con el fin de realizar las respectivas invitaciones.

En la referida audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, fijación de litigio y práctica de pruebas, alegatos y sentencia. Así mismo, se realizarán los interrogatorios a las partes, razón por la cual éstas deben concurrir personalmente.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el Art. 372 núm. 4° del C.G.P.

De conformidad con el párrafo del artículo 372 del estatuto citado, se procede a decretar las pruebas, así:

1. **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

- **DOCUMENTAL:** En todo su valor legal y probatorio se analizarán los documentos allegados con la demanda (Arts. 243 y ss. del C.G.P.).

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (ISABEL CRISTINA MESA MUÑOZ)

- **DOCUMENTAL:** En todo su valor legal y probatorio se analizarán los documentos allegados con la contestación de la demanda (Arts. 243 y sgtes. del C.G.P.).
- **OFICIAR:** Se accede a oficiar al Banco de Colombia S.A. para que certifique la transacción bancaria por parte de la demandada a favor de la parte demandante en los siguientes términos: ISABEL CRISTINA MESA MUÑOZ el día 21/04/2021, por valor de \$6.500.000,00 tal como consta en la transacción bancaria de la cuenta de ahorros 1053-7498205 a nombre de ISABEL CRISTINA MESA MUÑOZ a la cuenta de ahorros Bancolombia número 10617055262 a nombre de la Urbanización Molino de Piedra P-H en la citada fecha.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se ordena al demandando comparecer a absolver el cuestionario que les formulará el apoderado de la parte demandante (Art. 198 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc68711ec95a2bf908a1f2f2bccf487875adfe5414e3ad5b8730906230278ff**

Documento generado en 20/05/2022 10:39:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**